

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio de carácter docente no preferente (Tipo 2) y de carácter humanitario a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2017/2018.

Mediante Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, se estableció el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2017/2018.

En su apartado 8.3.1 se establece que la Dirección General de Personal Docente expondrá en la página web <https://profex.educarex.es> las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio de carácter docente no preferente (Tipo 2), de carácter humanitario y general, admitidas y excluidas, con indicación, en el caso de estas últimas, del motivo para ello.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las siguientes listas provisionales de comisiones de servicio de carácter docente no preferente (Tipo 2) y de carácter humanitario:

- Solicitudes admitidas.
- Solicitudes excluidas, con indicación del motivo.

Dichas listas se publicarán en la página web <https://profex.educarex.es>

Segundo.- Los interesados podrán presentar desde el día 26 al 28 de junio, ambos inclusive, las reclamaciones que consideren oportunas o renunciar a la participación en dicho procedimiento. En caso de no concretar la modalidad de comisión a la que renuncia se entenderá que lo hace a todas ellas.

Los interesados deberán presentar dichas reclamaciones o renunciaciones mediante los modelos disponibles en la dirección de internet anteriormente citada. El acceso a dichos modelos se realizará mediante el usuario y la clave de la plataforma educativa "Rayuela". Una vez se haya accedido, se procederá a su cumplimentación según las instrucciones disponibles en dicha página. Si el interesado cumplimenta vía Internet varias reclamaciones o renunciaciones, se tendrá en cuenta la última.

La reclamación o renuncia, una vez cumplimentadas vía Internet, deberán ser impresas, firmadas y presentadas en cualquiera de los lugares indicados en el apartado 7.3 de la Resolución de 2 de mayo de 2017.

Todas las reclamaciones o renunciaciones deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

La simple cumplimentación vía internet de la reclamación o renuncia no sustituirá su presentación en un registro oficial, ni haberlo hecho en el plazo indicado anteriormente indicado. Tampoco eximirá al interesado del requisito de proceder a su firma.

Si el interesado cumplimenta vía Internet varias reclamaciones o renunciaciones, se tendrá en cuenta aquella que presente en registro oficial. En el caso de que este haya cumplimentado vía internet varias solicitudes y presente en el registro más de una, se tendrá en cuenta la registrada en último lugar.

Mérida, 23 de junio de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo. Heliodora Burgos Palomino.